MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE INMUEBLES

1.- PREÁMBULO.

El presente Reglamento recoge, entre otros aspectos, las funciones, procedimientos de reporte, composición y funcionamiento de la Comisión de Inmuebles (en adelante, la Comisión) de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante, la Mutualidad), establecida por acuerdo de la Junta Directiva de la entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 39 de los Estatutos Sociales.

2.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

La Comisión tiene las siguientes funciones, por delegación de la Junta Directiva:

1) Elevar a la Junta Directiva sus propuestas de adquisición o enajenación de inmuebles, para decisión por aquélla (art.39.14 de los Estatutos Sociales) o por la Asamblea General cuando se trate de activos esenciales en los términos del art.28.9 de dichos Estatutos.

2) Adoptar decisiones en relación con el resto de las actuaciones que procedan en inmuebles, tales como obras, arrendamientos o cesión de uso, por importe desde 50.000 € hasta 300.000 €.

   Para actuaciones de importe inferior a 50.000 € o reparaciones de carácter urgente, sea cual sea su importe, la Comisión delega en la dirección general, previo informe del arquitecto de la Mutualidad, sin perjuicio de que aquel informe a la Comisión, en su siguiente reunión, de las actuaciones realizadas en base a esta delegación.

   Para decisiones que excedan de 300.000 €, la Comisión elevará su propuesta a la Junta Directiva, para decisión de ésta.

   En caso de arrendamiento o cesión de uso, para el cómputo de dichos importes se tomará en consideración la renta de los cinco primeros años.

3) Decidir cada año, de entre las diferentes ofertas recibidas, la entidad tasadora encargada de la tasación de inmuebles, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la normativa aseguradora.

   La Comisión delega en la dirección general el encargo de tasaciones urgentes que permitan determinar el valor de mercado de inmuebles en situación de potencial próxima compra.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 – Edif. III Pta. 2 Local 7 • 28232 Las Rozas (Madrid) • Tel. 91 446 14 08

4) Cuantas otras tareas le sean propias en el ámbito de sus funciones, o le asigne o delegue la Junta Directiva.

3.- OBLIGACIONES DE REPORTE.

Después de cada reunión de la Comisión, ésta reportará a la Junta Directiva, en su siguiente reunión, sobre el ejercicio de sus funciones, el resultado de sus trabajos y sobre los acuerdos adoptados en ella.

4.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

Previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Junta Directiva designará, de entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión de Inmuebles.

En la designación se procurará, en la medida de lo posible, la diversidad de sus miembros, en lo relativo a género, experiencia profesional y procedencia geográfica, y se valorarán los conocimientos en la materia.

El número de miembros de la Comisión será como mínimo de tres y como máximo de cinco.

En su primera reunión tras ser designados, la Comisión elegirá de entre sus miembros a quienes realizarán las funciones de presidente y de secretario. Corresponde al presidente actuar como portavoz de la Comisión en las reuniones de la Junta Directiva, pudiendo delegar dicha función en el director general de la Mutualidad.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por periodos de 4 años, pudiendo ser reelegidos. En cualquier caso, los miembros de la Comisión cesarán como tales cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.

Las decisiones en el seno de la Comisión se adoptarán por mayoría, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

5.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

Frecuencia de las reuniones.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Convocatorias y actas.

Todas las reuniones se convocarán por el secretario, por correo electrónico, detallando el orden del día y adjuntando la documentación necesaria, pudiendo delegar dicha convocatoria en el director general de la Mutualidad. Cada

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 – Edif. III Pta. 2 Local 7 • 28232 Las Rozas (Madrid) • Tel. 91 446 14 08

miembro de la Comisión podrá proponer al presidente la inclusión de los temas que considere oportunos en el orden del día.

Las reuniones se convocarán con la antelación adecuada para el previo y suficiente estudio por todos sus miembros de los asuntos a tratar.

Conforme disponen los Estatutos de la Mutualidad, las reuniones de la Comisión se podrán celebrar, total o parcialmente, de manera telemática, o por procedimiento escrito y sin sesión.

De cada reunión se levantará acta por el secretario de la Comisión, que incluirá los acuerdos adoptados. Al inicio de cada reunión se dará lectura del acta de la reunión anterior y, en su caso, se procederá a su aprobación. Una vez aprobadas, las actas estarán a disposición de los miembros de la Comisión y de los restantes miembros de la Junta Directiva, en la parte privada de la web de la Mutualidad.

Otros asistentes a las reuniones de la Comisión.

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión, con voz, pero sin voto:

a) Excepcionalmente y por invitación del presidente, cualquier otro vocal de la Junta Directiva, cuando así lo considere aquél necesario por el conocimiento de éste de los asuntos a tratar.

b) En todo caso, el director general, y como apoyo, si éste así lo decide, el responsable del área de inmuebles de la Mutualidad o cualquier otro experto cuya presencia considere aquél necesaria.

Principios aplicables al ejercicio de sus funciones por los miembros de la Comisión.

Los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones conforme a los principios de independencia, responsabilidad, diálogo constructivo y libre expresión, dedicación suficiente y capacidad de análisis.

Acceso a la información.

Tanto la Junta Directiva como la dirección general de la Mutualidad velarán porque la Comisión tenga acceso a toda la documentación necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.

6.- RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

La Comisión, como órgano colegiado, tiene las responsabilidades específicas derivadas de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad de la Junta Directiva, a la que reporta.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 – Edif. III Pta. 2 Local 7 • 28232 Las Rozas (Madrid) • Tel. 91 446 14 08

7.- APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DE SUS MODIFICACIONES.

El presente Reglamento fue aprobado en su redacción inicial por la Junta Directiva de la Mutualidad en su reunión de 29.9.2022, siendo modificado parcialmente en la reunión de 29.6.2023.

El Reglamento podrá ser revisado periódicamente por la Junta Directiva, a iniciativa propia o de la Comisión, para incorporar cuantas mejoras se estimen oportunas o para su adecuación a la normativa aplicable.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 – Edif. III Pta. 2 Local 7 • 28232 Las Rozas (Madrid) • Tel. 91 446 14 08